



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO



CENTENARIO DE LA SOBERANA
CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA
DE LAS ARMAS A LAS NORMAS
1914-2014



LXII
LEGISLATURA

AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN
MILITAR REVOLUCIONARIA DE AGUASCALIENTES

RAMO: LEGISLACIÓN
No. OFICIO: CSG-137
EXPEDIENTE: I-E-3-14

ASUNTO: Se comunica resolución.

26 de junio del 2014.

**C. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
MÉXICO, D.F.**

La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en Sesión Ordinaria celebrada este día, aprobó por unanimidad, la Minuta Proyecto de Decreto por el que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la base VI del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la forma y términos propuestos por esa respetable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Lo que comunico a usted para los efectos legales de lo establecido por el Artículo 135 de la propia Constitución General de la República.

Reciba las muestras de mi consideración distinguida.



SURTIÓ EFECTIVO NO REELECCIÓN

**MIGUEL ÁNGEL NÁJERA HERRERA
SECRETARIO GENERAL**

PRESIDENCIA
DE LA CÁMARA DIRECTIVA

2014 JUN 30 PM 1 41



005672



H. CÁMARA DE DIPUTADOS

18/10hs

- 1 JUL. 2014

C.c.p.- Expediente

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PROCESO LEGISLATIVO
ELENA SÁNCHEZ ALGARÍN
DIRECTORA GENERAL



PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL

30 JUN 2014

RECIBIDO
MARLENE QUINTANA